



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 265 /2018
Letra Mun U.

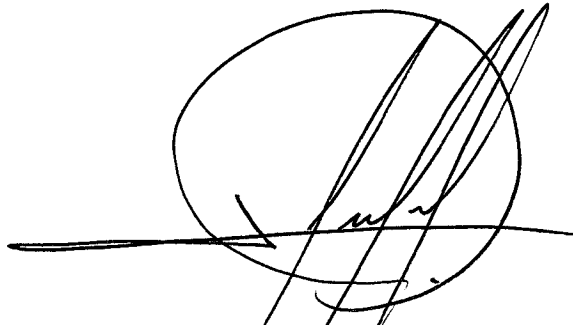
03 DIC. 2018
Ushuaia,

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5543 , a la 5547 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTOS MUNICIPALES	
Fuente:	05/12/18 Hs. 11:54
Numero:	1382 Fojas: 21
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Administración Local N° 2743
D.E. D. S.L. Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-10405/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1600/2018, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N.º 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **492 - /2018**, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5543**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1600/2018, mediante el cual se aprueba ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N.º 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil

[Handwritten signature]

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Administración Local N° 2143
D.F.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

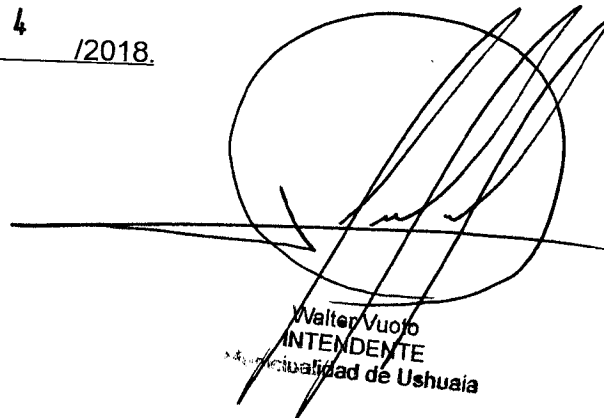
///.2..

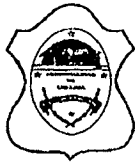
Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1894 /2018.



Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

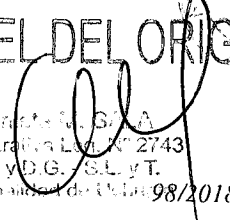

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante


Administración Local N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia 98/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

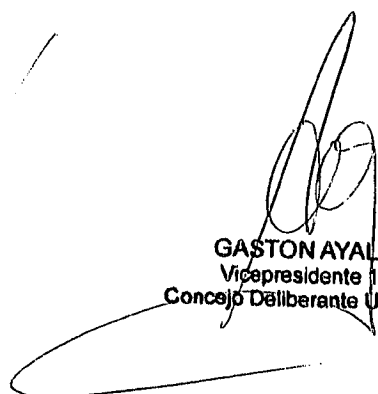
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1600/2018, de fecha 02 de octubre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso y Custodia N° 12.546, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Nuria Tierra del Fuego, para la creación del Jardín Botánico Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5543 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-9999/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1748/2018, mediante el cual se convalida el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, para el proyecto urbano denominado "Urbanización Cerro Alarkén 1".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 497 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5544, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1748/2018, mediante el cual se convalida el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, para el

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FORMA U. O. S. A.
 Inscripción N° 2743
 O. T. V. G. - S. L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

proyecto urbano denominado " Urbanización Cerro Alarkén 1 ".Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1895

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2018.

MT

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia HERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



113/2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Instituto de G. y J.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1748/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, mediante el cual se convalida el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reservas para equipamiento comunitario y espacios verdes, para el proyecto urbano denominado "Urbanización Cerro Alarkén 1".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5544.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1896

Antonio M. SALA
Administración Leg. Nº 2743
D.L. y D.º - L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

03 DIC. 2018
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10004/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra " Laboratorio del Fin del Mundo", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con las nomenclaturas Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16 de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 496 - /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5545, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra " Laboratorio del Fin del Mundo", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con las

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ceef
Municipalidad de Ushuaia
D.L. y D.G. - S.L. y T.

“2018 – Año de los 44 Hérocs del Submarino ARA San Juan”

///.2..

nomenclaturas Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16 de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1896** /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy NANCIA PEÑEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07/2018

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. 17 2343
D. T. y D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Laboratorio del Fin del Mundo", a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, con las nomenclaturas Sección B, Macizo 16, Parcelas 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16 de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y de Salud nacional.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR el certificado Final de Obra de la obra enunciada en el artículo 1º, a la unificación de las parcelas mencionadas en dicho artículo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 4 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

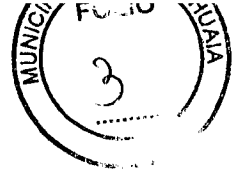
(Handwritten mark)

(Signature)
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

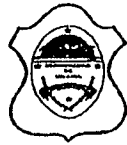
(Signature)
GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Local N° 2743
C.L.T. - C.E. - C.L. - C.T.



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

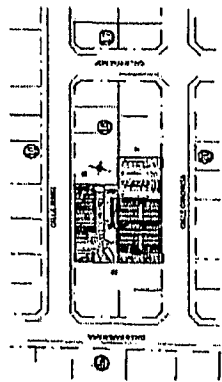
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

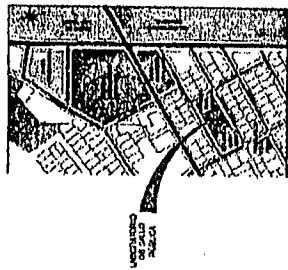
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

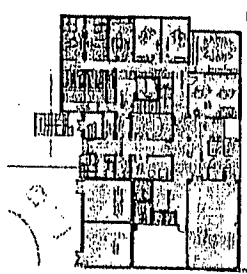
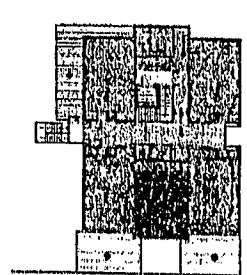
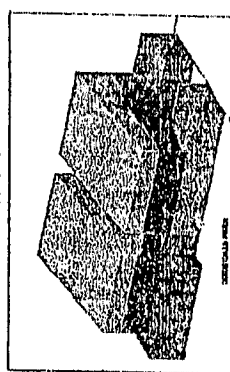
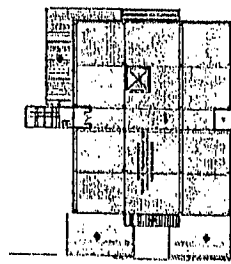
5545 .



Formulario de datos de la obra: OBRA NUEVA, LABORATORIO, SINDICATO DEL FRENTE DEL MENDO, SOCIEDAD ASOCIADA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA.



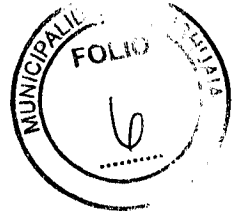
- LEYENDA: VALLADO PERIMETRICO, MUR DE CERRAMIENTO, etc.



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

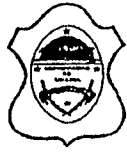
GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



M. SALA
C. N. 2743
S.L. y T.
Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

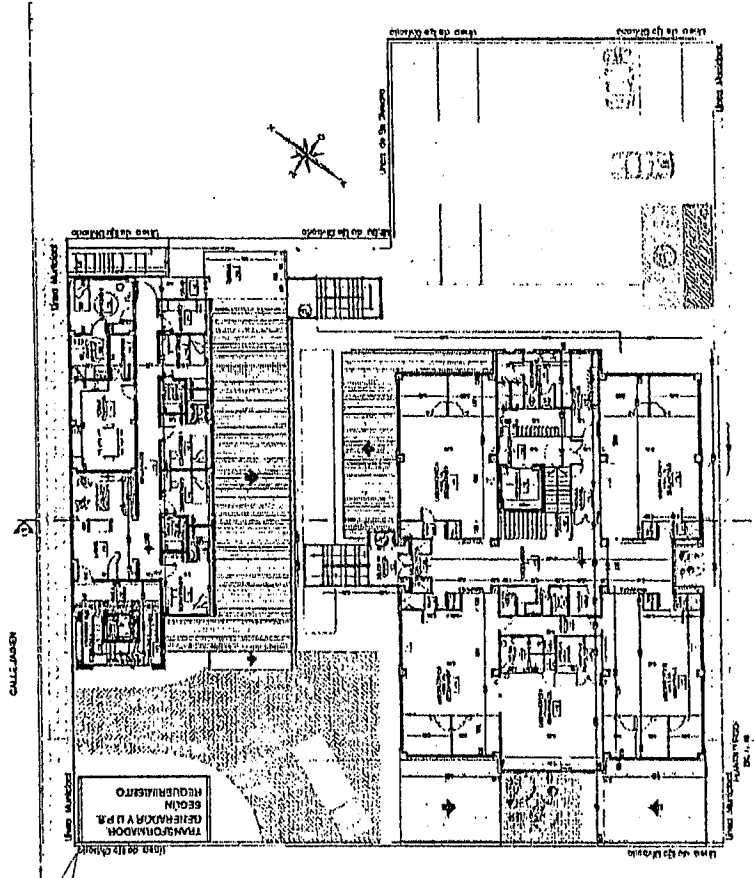
Nancy Patricia FENEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 4 5

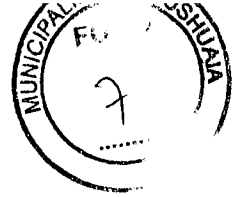
PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL	ORDENANZA MUNICIPAL N°	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
OBJETIVO	CLASIFICACIÓN	ESTADO	OTROS
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL	ORDENANZA MUNICIPAL N°	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
OBJETIVO	CLASIFICACIÓN	ESTADO	OTROS
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN



ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Victor Hugo M. SALA
Administrador Leg. N° 2743
D.E.L. y D.G. - S.L. U.T.

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

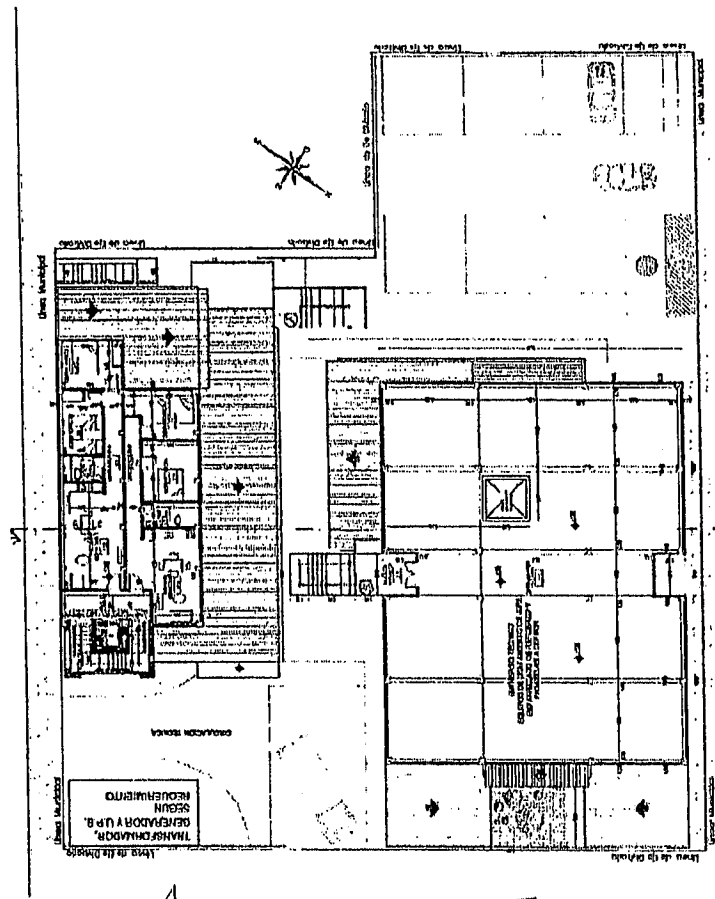
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5545

OBRA NUEVA LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SOCIEDAD ARGENTINA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	PE PLAN DE EJECUCION PLAN DE OBRAS PLAN DE PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE RIESGOS PLAN DE MONITOREO Y EVALUACION PLAN DE COMUNICACION Y PARTICIPACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---



[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
=====

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1897

Antonieta María L.
Administrativa Ushuaia 2018
D.L.T. y D.C. y L.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-8361-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de Procedimiento y Condiciones Urbanísticas y Constructivas a Instrumentar durante el Proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas Familiares". Apartado 5.- "Cercos Perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3967, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1°, a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1646/2.018.

Que por Resolución C.D. N° 446/2.018 dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5546, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de Procedimiento y Condiciones Urbanísticas y Constructivas

.III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arquitecto: S.A.
Atribución: Ley N° 2743
D.T. y P.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

./././2.

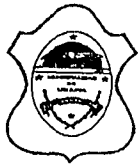
a Instrumentar durante el Proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas Familiares".
Apartado 5.- "Cercos Perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3967, por un
plazo de cuarenta y ocho (48) meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1°, a la
reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.
Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 446/2.018.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1897 /2.018.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antorcha N.º 544
Administrativa Leg. N.º 2005
D.L.T. y D.G. Nº 1 y 1.
Municipalidad de Ushuaia



655/2005

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares." Apartado: 5- "Cercos perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967.

ARTÍCULO 2º.- La suspensión enunciada en el artículo precedente tendrá un plazo de cuarenta y ocho meses, vencido este se reevaluará su renovación y/o reglamentación definitiva.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR lo establecido en el artículo 1º a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 4 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

cc

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 898

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 03 DIC. 2018

VISTO el expediente N° CD-8352-2018 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís N° 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia BARRIENTOS.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1647/2.018.

Que por Resolución C.D. N° 419/2.018 dada en sesión ordinaria de fecha 07/11/2.018, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5547, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros

./././2.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

=====

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. S. S.
Administrativa Log. N° 1743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

.III.2.

con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís N° 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia BARRIENTOS. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 419/2.018.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1898 /2.018.-

Arg. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habitat Social
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

101/2014



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. S. G. L.
Administradora Leg. N° 13
D.L.T. y D.E. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Solís 760 de nuestra ciudad, residencia de la señora Herminia Barrientos.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 5069).

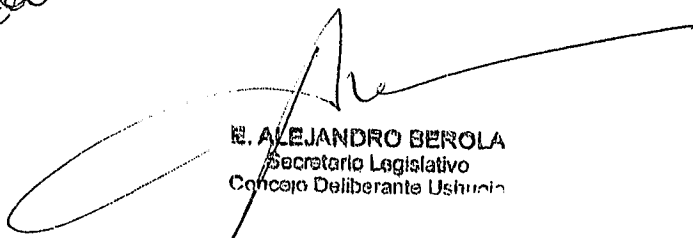
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

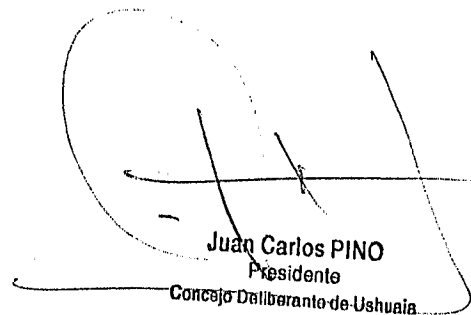
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 4 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia